

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7783**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO**

La PLAZA PUBLICA, ubicada en la intersección de las Calles Justo José de Urquiza (6), Martín Miguel de Güemes (8), Rodríguez Peña (29) y Blas Parera (31); y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuentra ubicada Catastralmente en: Manzana 24, Circunscripción I, Sección A, con una dimensión de 10.000m<sup>2</sup>, geográficamente en el sector Noreste de la Planta Urbana de esta ciudad, conforme a Plano de Mensura y Subdivisión Nº 3-108 aprobado en el año 1930;

Que este vital e importante espacio verde dentro de la estructura de la ciudad, es conocido por los vecinos de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el nombre de Ramos Mexía, cumpliendo las funciones de salón urbano por ser el lugar de encuentro para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y festivas, albergando niños, jóvenes y adultos del lugar y otros puntos de la comunidad;

Que resulta propicio rescatar la memoria del Dr. Ezequiel Ramos Mexía, político y abogado argentino, cuyo paso en el desempeño de sus funciones en cargos a nivel nacional fue signado de nutrida trayectoria por la fecundidad de sus obras de verdadera infraestructura y gran trascendencia en el desarrollo de nuestro País, llegando con sus efectos y consecuencias a la consideración y justa reparación histórica;

Que el Dr. Ezequiel Ramos Mexía nació el 15 de diciembre de 1852 y falleció a la edad de 83 años el 7 de noviembre de 1935 en la ciudad de Buenos Aires, actuando al frente de cargos relevantes, como Diputado de la Provincia de Buenos Aires desde 1880 hasta 1883, Ministro de Obras Públicas y Agricultura de los Presidentes Julio A. Roca, Manuel Quintana, José Figueroa Alcorta y Roque Sáenz Peña del año 1898 hasta 1913, momentos de gran prosperidad económicas;

Que en su ejercicio logra promulgar la Ley de Fomento de Territorios Nacionales y crea los Ferrocarriles del Estado, iniciativas de sustancial importancia para la Patagonia, promulga y realiza la Ley de Irrigación de las obras del Alto Valle de Río Negro;

Que también fueron obras de su brillante acción las instalaciones de Obras Sanitarias de la ciudad de Buenos Aires, el proyecto del Puerto Nuevo y del Canal de Mitre, el Ferrocarril a Asunción con la extensión de la línea hasta Posadas, obra de gran trascendencia geopolítica;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 7783**

Que este hombre incansable y de un destacado esmero dedicó grandes esfuerzos e hizo obras de vital importancia para el Chaco, entre ellas el tendido de los primeros ferrocarriles del Estado, obra que acercó el progreso y bienestar a toda la provincia y a los saenzpeñenses de entonces y proyectándose hasta la actualidad, soñando y proponiendo así también la canalización del Río Bermejo;

Que es un acto de estricta justicia honrar la memoria del Dr. Ezequiel Ramos Mexía, hombre de bien, quien en el ejercicio pleno de las funciones confiadas dio sobradas muestras de ahínco, entrega y capacidad en pos del progreso y bienestar general de la población, constituyendo un ineludible e irrenunciable deber reconocer y distinguir a quien mediante su conducta cívica trascendió históricamente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2014, según consta en el Acta N° 1398, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 213/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** REAFIRMAR la denominación de Dr. EZEQUIEL RAMOS MEXIA, a la PLAZA PUBLICA ubicada Catastralmente en Manzana 24, Circunscripción I, Sección A, con una dimensión de 10.000m<sup>2</sup>, conforme Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-108, comprendida entre las calles Justo José de Urquiza (6), Martín Miguel de Güemes (8), Rodríguez Peña (29) y Blas Parera (31), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** AUTORIZAR la construcción de un monolito con la placa pertinente en la Plaza mencionada precedentemente, en homenaje y recordación a tan destacado hombre de bien, quien mediante su conducta cívica trascendió históricamente.-

**ARTICULO 3º:** DISPONER que la Secretaría de Obras Públicas, deberá adoptar las medidas necesarias en dar cumplimiento a lo adoptado en el Artículo 2º de la presente.-

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7783**

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 AGOSTO 2014.-

**HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

